



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992

VISTO la Resolución nro. 280/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Claudio Gabriel VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno terminó de cursar en el año 1988, según los planes de estudios 1979 y 1985, de la especialidad Construcciones.

Que asimismo en los años 1988 y 1989 aprueba materias del plan -- 1988, coincidente en su denominación con planes anteriores.

Que de acuerdo con las equivalencias establecidas por la Ordenanza nro. 597 de fecha 27 de noviembre de 1987, entre los planes 1979, 1985 y 1988, el mencionado alumno ha cumplido con las materias que componen el plan de estudios, aprobado por la Ordenanza nro. 598.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 280/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

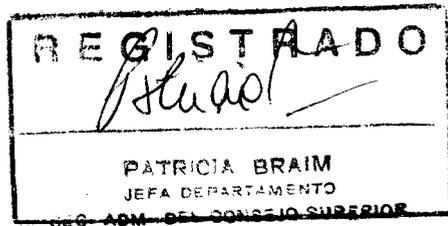
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

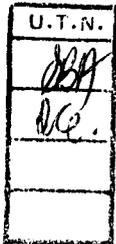
-2-

///.-

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 280/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar la finalización de su carrera por el plan 1988, al alumno Claudio Gabriel VAZQUEZ, legajo nro. 01-12244-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 71/92



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SEC. ACADÉMICO